

**APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS,
DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE
SE SEÑALAN Y ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 587-39-LE23, DESTINADA
A CONTRATAR SERVICIO DE OBRAS
DE MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN
EN LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECCIÓN MOVILIZACIÓN, EDIFICIO
MINVU CENTRAL Y CLUB DE NIÑOS.**

EXENTA N° 3199

SANTIAGO, 04 de Julio de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/3091/2017, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.516, de 2022, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y,

CONSIDERANDO

- a. Que, por Resolución Exenta Electrónica N° 1903, (V. y U.), de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-39-LE23, destinada a contratar el servicio de obras de mejoramiento y remodelación en las dependencias de la Sección Movilización, edificio MINVU Central y Club de niños, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron dieciséis (16) consultas, las que fueron respondidas con fecha 11 de mayo de 2023, a través de Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el 18 de mayo de 2023, presentándose ocho (08) proponentes, a saber: CED CHILE SpA, RUT N° 76.243.726-0; CHILETECHOS SPA, RUT N° 76.886.442-K; SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA, RUT N° 76.057.127-K; CONSTRUCTORA VARELA E.I.R.L., RUT N° 76.057.574-7; EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE ASESORÍAS PODUJE CABELLO LIMITADA, RUT N° 76.775.389-6, HOJALATERÍA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES JMN LIMITADA, RUT N° 76.267.776-8; MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA, RUT N° 78.042.830-9; y, OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS CID E.I.R.L., RUT N° 76.983.398-6, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 9 de junio de 2023.
- e. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- “Comisión evaluadora” de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 22 de mayo de 2023, 01 y 09 de junio de 2023.
- f. Que, la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 587-39-LE23, en su Acta de Evaluación, de fecha 09 de junio de 2023, propone a la autoridad administrativa, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por cuatro (04) proponentes, en atención a lo siguiente:

La Unión Temporal de Proveedores integrada por CED CHILE SPA, RUT N° 76.243.726-0 y ARGAL S.A., RUT N° 78.284.502-4, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas, contemplado en el punto 1.6.6., letra d. de las bases de licitación, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.

El proponente OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS CID E.I.R.L., RUT N° 76.983.398-6, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas, contemplado en el punto 1.6.6., letra d. de las bases de licitación, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.

El proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE ASESORÍAS PODUJE CABELLO LIMITADA, RUT N° 76.775.389-6, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas referente a la Conformación del Equipo Requerido, contemplado en el punto 1.6.1., letra b. de las bases de licitación, en cuanto a las condiciones del servicio de las ofertas; asimismo en lo señalado respecto al plazo para la ejecución del servicio, no se define el día de finalización, se indica día “n”, y no da cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.1., letra d. de las bases de licitación, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.

El proponente MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA, RUT N° 78.042.830-9, no cumple el requisito de admisibilidad de las ofertas, contemplado en el punto 1.6.1., letra b. y al

- punto 1.6.1., letra d., de las bases de licitación, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.
- g. Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente: CHILETECHOS SpA, RUT N° 76.886.442-K; SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA, RUT N° 76.057.127-K; CONSTRUCTORA VARELA E.I.R.L., RUT N° 76.057.574-7; y, HOJALATERÍA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES JMN LIMITADA, RUT N° 76.267.776-8, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- “*Requisitos para participar en la licitación*” y en el punto 1.6.- “*Requisitos de admisibilidad de las ofertas*” de las bases de licitación.
- h. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, quienes obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA TÉCNICA (40 %)		PROPUESTA ECONÓMICA (50 %)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10 %)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
CHILETECHOS SpA	76.886.442-K	100,00	40,00	91,38	45,69	100,00	10	95,69
SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA	76.057.127-K	100,00	40,00	100,00	50,00	100,00	10	100,00
CONSTRUCTORA VARELA E.I.R.L.	76.057.574-7	100,00	40,00	97,29	48,64	100,00	10	98,64
HOJALATERÍA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES JMN LIMITADA	76.267.776-8	100,00	40,00	77,61	38,80	100,00	10	88,80

- i. Que, asimismo, en el acta de evaluación consta que el valor a pagar por la futura contratación, se ajusta al presupuesto disponible de la licitación.
- j. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-39-LE23, al proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA, RUT N° 76.057.127-K, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “*Requisitos para participar en la licitación*” y 1.6.- “*Requisitos de admisibilidad de las ofertas*” de las bases de licitación, obtiene el mejor puntaje final en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k. Que, el proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA, RUT N° 76.057.127-K, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; y, no registra condenas asociadas a prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo a declaración adjunta; por lo que, cumple con los requisitos para ser adjudicado.
- l. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.

m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar el servicio indicado en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- APRUEBANSE** las respuestas, de fecha 11 de mayo de 2023, otorgadas a las consultas efectuadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-39-LE23, destinada a contratar el servicio de obras de mejoramiento y remodelación en las dependencias de la Sección Movilización, edificio MINVU Central y Club de niños.
- DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes CED CHILE SPA, RUT N° 76.243.726-0 y ARGAL S.A., RUT N° 78.284.502-4 (Unión Temporal de Proveedores); OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS CID E.I.R.L., RUT N° 76.983.398-6; EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE ASESORÍAS PODUJE CABELLO LIMITADA, RUT N° 76.775.389-6; y, MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, RUT N° 78.042.830-9, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-39-LE23, destinada a contratar el servicio de obras de mejoramiento y remodelación en las dependencias de la Sección Movilización, edificio MINVU Central y Club de niños, al proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA, RUT N° 76.057.127-K; en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “*Requisitos para participar en la licitación*” y 1.6.- “*Requisitos de admisibilidad de las ofertas*” de las bases de licitación, obtener el puntaje más alto en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente SOCIEDAD CONSTRUCTORA PyG LIMITADA, RUT N° 76.057.127-K, para la contratación de obras de remodelación de pisos en oficinas del MINVU, por el monto total de \$ 22.499.102.- (Veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento dos pesos), IVA incluido.
- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$ 22.499.102.- (Veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento dos pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2023, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Refrendación	Fecha	29/6/2023
--------------	-------	-----------

ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1555	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	001 (Mantenimiento y reparación de edificaciones)

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **3199**

Timbre: **im1y3g1y23**